

ESTADO No. 016**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 23 de marzo de 2021**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IJ1-11271	DAVID FELIPE LUNA CHAUX	19/03/2021	172	Una vez verificado el expediente digital del título minero N° IJ1-11271, se realizan las siguientes recomendaciones y disposiciones: REQUERIMIENTOS 1. Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 0036 de 10 de marzo de 2021. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.



						3. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAO-11272	PROMOTORA EL CAMPIN S. A	19/03/2021	173	Una vez verificado el expediente digital del título minero No JAO-11272, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que instale las señalizaciones prohibitivas e informativas en el frente de explotación activo e inactivo y la señalización de protección ambiental, para lo cual se otorga el término de quince veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. 2. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que actualice el plano de riesgo, para lo cual se otorga el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 0034 de 09 de marzo de 2021. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. 4.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QGG-08201	AGM DESARROLLO S.A.S	19/03/2021	174	Una vez verificado el expediente digital del título minero QGG-08201, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR. Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que para que se coloque al día en la realización de todas las labores de exploración establecidas en el programa mínimo exploratorio de acuerdo al cronograma de actividades presentado con la propuesta Tales como: Evaluación y modelo geológico. De acuerdo a lo recomendado en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No.009 de fecha 22 de Febrero de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-Nro.045 del 17 de Marzo de 2021. 2. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	9334AC1	ARENA Y CALCAREOS	19/03/2021	175	Una vez verificado el expediente digital del título minero 9334AC1, se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar al titular minero que mediante Resolución Nro. 768 del 15 de octubre de 2020, se resuelve solicitud de renuncia y se toman otras determinaciones, dentro del expediente No. 9334AC1. 2. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 3. . Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-Nro. 029 del 04 de marzo de 2021. 4. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	9334C18669	CONCRETOS ARGOS S. A	19/03/2021	176	Una vez verificado el expediente digital del título minero 9334C18669, se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar al titular minero que mediante Resolución Nro. 660 del 9 de octubre de 2020, se declara viable la renuncia al contrato de concesión, presentada por la señora Diana Yamile Ramírez quien funge como representante legal de la empresa CONCRETOS ARGOS S. A. titular del contrato de concesión minero Nro. 9334C18669 identificada con Nit. 860350697-4. 2. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-Nro. 028 del 04 de marzo de 2021.

						4. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GF8-102	ALFAGRES S. A	19/03/2021	177	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. GF8-102, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 0022 de 01 de marzo de 2021. 2. INFORMAR al beneficiario del título No. GF8-102, que la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería emitirá Resolución Motivada que resuelva la solicitud de renuncia allegada a través de oficio con radicado 20205501024902 de 19 de febrero de 2020, por la señora Diana Marcela Galarza Murillo quien actúa como apoderada de la empresa ALFAGRES S.A. titular del Contrato de Concesión No. GF8-102. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
						Una vez verificado el expediente digital del título minero 9334C, se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES



7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	9334C	ARENA Y CALCAREOS	19/03/2021	178	1. Informar al titular minero que mediante resolución No. VSC No. 687 del 9 de octubre del 2020, se resuelve solicitud de renuncia y se toman otras determinaciones, dentro del expediente No. 9334C. 2. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-Nro. 027 del 04 de marzo de 2021. 4. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	AIS-141	GRUPO MINERO LA ESMERALDA COLOMBIANA LTDA	19/03/2021	179	Una vez verificado el expediente digital del título minero AIS-141, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRA DISPOSICIONES 1. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR No. 026 del 04 de marzo de 2021. 2. INFORMAR que mediante Auto PARCAR N° 739 del 10 de septiembre de 2015, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 3. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHA-08151	PROMOTORA MONTECARLO VIAS S.A.S	19/03/2021	180	Una vez verificado el expediente digital del título minero IHA-08151, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS. • REQUERIR. Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente acto administrativo que otorga Licencia Ambiental o certificado de trámite de estado de la misma vigente, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No.033



						de fecha 9 de marzo de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES • Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR No. 033 del 09 de marzo de 2021. • Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. • Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAE-11231	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S	19/03/2021	181	Una vez verificado el expediente digital del título minero N° JAE-11231, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 0023 de 01 de marzo de 2021. 2. INFORMAR al titular minero que no puede ejecutar labores de Construcción y Montaje y/o explotación hasta tanto cuente con el Licenciamiento Ambiental debidamente otorgado por la Autoridad Competente si pena de incurrir en causal de caducidad. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.



						5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
11.	LICENCIA DE EXPLORACIÓN	22199	GUSTAVO EDUARDO REKAMAN MEJIA - ORLANDO LEZAMA RECAMAN	19/03/2021	182	Una vez verificado el expediente digital del título minero 22199, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR No.47 del 17 de marzo de 2021. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FA6-081	DAVID VIZCAÍNO MORALES	19/03/2021	183	Una vez verificado el expediente digital del título minero FA6-081, se realizan las siguientes, requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS. 1. REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo que le otorgue la viabilidad ambiental o certificado del estado del trámite de la licencia ambiental no mayor a tres meses expedido por la autoridad ambiental competente o Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.



						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar al titular minero que se abstenga de retomar las labores de explotación hasta tanto no cuente con la licencia ambiental. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-Nro. 021 de fecha 1 de marzo 2021. 3. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 4. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHF-14001	CONSTRUCTORA MONTECARLO VIAS S.A.S	19/03/2021	184	Una vez verificado el expediente digital del título minero IHF-14001, se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-Nro. 035 de fecha 9 de marzo 2021. 2. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KDD-15261	PROMOTORA EL CAMPIN S. A	19/03/2021	185	Una vez verificado el expediente digital del título minero No KDD-15261, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 0024 de 01 de marzo de 2021. 2. INFORMAR al Titular del Contrato de Concesión No KDD-15261, que no puede suspender las labores de Construcción y Montaje y/o Explotación por más de seis (06) meses sin previo aviso y autorización por parte de la Autoridad Minera so pena de incurrir en causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 de la ley 685 de 2001. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	22426	CEMENTOS ARGOS S. A	19/03/2021	186	Una vez verificado el expediente digital del título minero No 22426, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 0046 del 17 de marzo de 2021.

						2. INFORMAR al Titular minero No 22426, el acuse de recibo de la licencia de urbanización otorgada mediante resolución N° 007 del 11 de junio de 2018 exhibida al momento de la visita de fiscalización integral. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
16.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDQ-08091	VICENTE AUGUSTO CAIAFA RIVAS	19/03/2021	187	Una vez verificado el expediente digital del título minero IDQ-08091, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que el titular presente un informe detallado por la inactividad que incluya fotografías, un plano y fotocopias de las gestiones realizadas ante las autoridades municipales, lo anterior según lo manifestado en la vista de fiscalización. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”.

						2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR No.030 del 4 de marzo de 2021. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
17.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KK6-14461	INVERHAV S.A.S. - JORGE ALBERTO URREA MEJIA	19/03/2021	188	Una vez verificado el expediente digital del título minero KK6-14461, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal C) artículo 112 de la Ley 685 de 2001, La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. 2. Informar a los Alcaldes de Barranquilla y de Puerto Colombia que en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR No.031 del 5 de marzo de 2021, se evidenció labores de explotación por fuera del área concesionada, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. 3. Informar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA) que en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR No.031 del 5 de marzo de 2021, se evidenció labores de explotación por fuera del área concesionada, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

						4. Informar a la Fiscalía General de la Nación y la DICAR de la PONAL que en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR No.031 del 5 de marzo de 2021, se evidenció labores de explotación por fuera del área concesionada, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. 5. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR No.031 del 5 de marzo de 2021. 6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 7. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **23 de marzo de 2021**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA